

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el proceso Verbal -Pertenenencia- Rad. 2019-00179, indicando que el apoderado de la parte demandante allegó certificado de defunción del demandado Guillermo Antonio Rendón Ospina y realizó manifestación de desconocer dirección de notificación de los herederos. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 454

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00179

DEMANDANTE: MARÍA DE LA LUZ RENDÓN OSPINA Y OTROS

DEMANDADO: GUILLERMO ANTONIO RENDÓN OSPINA Y OTROS
PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso verbal -Pertenenencia- de la referencia, se dispone agregar al trámite el registro de defunción del codemandado Guillermo Antonio Rendón Ospina, quien falleció el día 28 de junio de 2021.

Ahora bien, manifestó el apoderado que desconoce la dirección de los herederos del codemandado, en caso de que los haya, y bajo esta manifestación y en aras de continuar con el presente trámite, se dispone el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Guillermo Antonio Rendón Ospina, a fin de que comparezcan a notificarse personalmente del auto admisorio proferido dentro del proceso de la referencia, en concordancia con lo dispuesto en el art. 108 del C.G.P. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del registro se les designará curador ad -litem con el cual se surtirá la respectiva notificación.

Para las diligencias se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en lo pertinente. Con base en lo

anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8838b86ec7df760aadf837cd5e8fdd571388ced8e769e7a67cabe1ffff05a3a5**

Documento generado en 23/06/2022 10:26:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**